

RESOLUCION DE RECTORÍA No. 417
(29 de junio de 2017)

Por la cual se adjudican las becas por rendimiento académico
para el segundo semestre de 2017

La Rectora de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte, FESC, en uso de sus
facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que, la Institución obedeciendo el mandato del Reglamento Académico y Estudiantil, reconoce estímulos a los estudiantes que se destacaron por su rendimiento académico durante el primer semestre del año 2017 en la sede de Ocaña.

Que, el Reglamento Académico y Estudiantil de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte FESC, en el capítulo VIII HONORES, DISTINCIONES Y ESTIMULOS A LOS ESTUDIANTES, en su artículo 116 y parágrafo 1 establece los criterios aplicables para quienes obtienen los mejores promedios en los programas académicos obteniendo un puntaje en el semestre inmediatamente anterior por encima de cuatro puntos cinco 4.5 y cohortes superiores a 18 estudiantes.

Que, el Consejo Académico en reunión efectuada el 21 de junio de 2017, mediante acta 282, aprobó las becas para el segundo semestre del año 2017 a los estudiantes que se distinguieron por su alto rendimiento académico en el primer semestre del año 2017.

Que en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder beca para el segundo semestre de 2017 a los estudiantes que obtuvieron los tres mejores promedios por programa del Ciclo Tecnológico y de Ciclo Profesional, en el primer semestre de 2017 sede Ocaña, así:

"Comprometidos con la excelencia, encaminados a la acreditación"

RESOLUCION DE RECTORÍA No. 417
(29 de junio de 2017)

2

PROGRAMA	METODOLOGIA	NOMBRE /DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SEMESTRE	PROMEDIO	PUESTO	PORCENTAJE
TECNOLOGIA EN DISEÑO PUBLICITARIO	Ciclo Tecnología Presencial	CARRASCAL MANOSALVA JORGE ANTONELLY C.c. 1091676996	I	4,75	1°	50%
GESTIÓN FINANCIERA	Ciclo Tecnología Presencial	PEÑARANDA VERJEL DIEGO ANDRES C.c. 1091653627	III	4,63	1°	50%
GESTIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	Ciclo Tecnología Presencial	MADARIAGA MORENO CAMILA C.c. 1003250534	I	4,6	1°	50%
ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	Presencial	ASCANIO CASTRO ANYINETH C.c. 1091666945	VIII	4,55	1°	50%

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los estudiantes aquí mencionados y entregar copia de la misma, a la Oficina de Registro y Control para ser archivada en la Historia Académica de cada estudiante. En el momento de la matrícula, cada estudiante debe presentar copia de esta Resolución en la Oficina de Registro y Control.

Parágrafo 1: El porcentaje asignado al programa, se relaciona con el número total de estudiantes matriculados en el mismo.

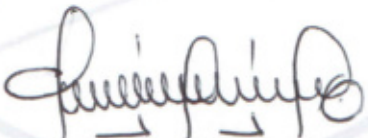
Parágrafo 2: La acumulación de descuento se rige por la Resolución de Consejo Superior No. 117 del 1 de diciembre de 2016 Art. 5, por la cual se definen los valores pecuniarios para la vigencia 2017.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, para los estudiantes que se matriculen en el II semestre de 2017.

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en San José de Cúcuta, a los veintinueve (29) días del mes de junio de 2017


CARMEN CECILIA QUERO DE GONZALEZ
Rectora


YULIETH VIVIANA RODRIGUEZ VERA
Secretaria General

"Comprometidos con la excelencia, encaminados a la acreditación"